LA OPOSICION

órgano de una empresa privada, periódico verdaderamente liberal, defensor de los intereses del pueblo y partidario decidido de la candidatura del

Licenciado don José Joaquín Rodríguez.

AÑO I. | REDACTOR, Florencio Castro. | San José, 28 de setiembre de 1889. | EDITOR Y ADMINISTRADOR, Miguel A. Salazar. | NÚM. 6.

CALENDARIO.

SETIEMBRE DE 1889.

Sáb. 28. San Wenceslao, rey de Bohemia, mr. y santa Eustoquia, virgen.

Dom. 29. **La Dedicación de San Miguel Arcángel** (*Patrón de Escasú*) y santa Gaudelia, mártir

Lun. 30. San Jerónimo, presbítero, confesor y doctor, santa Sofía, viuda, san Leopardo, mártir y san Honorio, obispo y confesor.

OCTUBRE.

Mar. 1. **El Santo Angel Custodio** de la Diócesis de San José de Costa Rica, san Remigio, obispo de Reims, san Verísimo, y santas Máxima y Julia, mártires.

Cuarto creciente á las 7 y 50 minutos de la noche. Lluvias.

Miér. 2. **Los Santos Angeles Custodios,** san Leodogario, obispo de Autún y san Guerín su hermano.

Juev. 3. El Beato Simón de Rojas, confesor, san Cándido, mártir y sau Gerardo, abad.

Vier. 4. San Francisco de Asís, confesor, san Marciano mártir, santa Aurea, virgen, y san Petronio, obispo de Bolonia.

LA OPOSICION

No admite suscriciones ni avisos. Número suelto 10 centavos.

NUESTRO CANDIDATO.

El que acate la Ley.

Como la libertad consiste en la estricta observancia de las leyes, que imponen á los ciudadanos el *deber* y declaran el *derecho* que les compete; el que en todo caso ha acatado las leyes y en la órbíta de su acción ha hecho que se cumplan y ejecuten, es liberal práctico por excelencia. El señor don José Joaquín Rodríguez reune estas condiciones hasta la saciedad y por eso lo proclamamos *para Presidente de la República en el próximo período constitucional.*

Proyecto de programa político de "LA OPOSICIÓN"

IV

Jesús dijo, cuando creyó oportuno iluminar la conciencia humana con la revelación de su divina doctrina, "Id y enseñad á todas las gentes". A esa voz sublime, doce hombres sencillos, modestos y buenos, partiendo desde el Calvario, se dirijieron á todos los vientos, recorrieron toda la tierra enseñando al género humano el amor al prójimo, la Caridad, porque todos somos hijos de Dios que está en los cielos; todos lo mismo los gentiles, los paganos, los cristianos; todos.

Hé aquí la base del principio fundamental y moralizador "Libertad de culto"

Tiene otros fundamentos de conveniencia ineludible.

Una ligera mirada retrospectiva los evidenciará.

Las mas ricas y poderosas de las naciones en la época respectiva, España y Francia, cuya riqueza y poder había surgido del esfuerzo de los hombres de buena voluntad fuera cual fuese su credo religioso, decayeron desde que sé volvieron intolerantes y trataron de imponer un culto oficial.

Esto no es estraño; se desviaron del sendero cristiano y la consecuencia era necesaria.

La libertad de cultos es una de las expresiones de la voluntad de Dios, que dejó al hombre el libre albedrío; y para que sea efectiva, debe tener en la ley la la justicia como base, proscribiendo á los que se opongan á la moralidad y no anteponiendo ninguno de los otros.

De Carácter á Carácter.

Con este título se publicó una hoja suelta, firmada por un joven recomendable por su honradez y afición al estudio, y notable por el *valor* que ha demostrado tratando de definir dos entidades de la talla de los señores Licenciados don José Joaquín Rodríguez y don Ascensión Esquivel. Mucho de cierto hay en lo que dice; pero como la verdad no es una parte de ella sino toda entera, voy á exponer lo que á este respecto yo conozco.

El carácter costarricense se distingue por la frialdad y serenidad en el discernimiento y juicio: hay caracteres violentos marcados con el sello del alboroto y de la intransigencia.

El señor Rodríguez tiene el primero. Creo que el señor Esquivel tiene el segundo.

Rodríguez oye, discute; el señor Esquivel impone, manda.

Hay momentos excepcionales en que este carácter, malo por su naturaleza, llega hasta la sublimidad, porque hasta dentro de lo malo hay algo bueno. El señor Esquivel ha dado la prueba: siendo Juez del Crimen de esta provincia, por defender los fueros de la justicia . . . . . fué entre una escolta á pie hasta Cartago. Esto es magnífico.

Pero Rodríguez reflexivo y juicioso, mas que terco é imponente, obtiene del Poder Judicial de que era miembro, que obligue al Poder Ejecutivo á suspender la ejecución de la brutal orden que atropellaba la inmunidad del Juez. Así se hizo y este volvió á su puesto.

He censurado por la prensa el poco empeño de Rodríguez en dedicarse al estudio, pero también he denunciado por la prensa los desafueros de don Ascensión Esquivel como empleado público.

Rodríguez, siendo Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, en el momento en que notó la primera ilegalidad en el Gabinete presidido por don Bernardo Soto, del cual él formaba parte, se retiró irrevocablemente porque un liberal práctico no puede soportar el atropello de la ley, sean cuales fueren las circunstancias en que este se verifique.

Esquivel, no solo ha tolerado ilegalidades en el Gabinete de que era miembro integrante, sinó que es autor de varias de ellas.

Rodríguez como Presidente del Colegio de Abogados, lo elevó á la altura que le corresponde; Esquivel en el mismo puesto rebajó á esta altísima Corporación hasta el ridículo, aceptando la presidencia de ella, cuando á la vez era Secretario de Estado en el Despacho de Justicia; de modo que Ascensión Esquivel en este carácter, consultaba á Ascensión Esquivel, Presidente del Colegio de Abogados; y Ascensión Esquivel *Presidente del Colegio de Abogados*, respondía la consulta á Ascensión Esquivel *Secretario de Justicia.* Esquivel, como digno representante de Costa Rica en Guatemala, en 1886, obtuvo el artículo 13 del tratado de 16 de Febrero. No se ha llevado á la práctica, no obstante que él ha ocupado la Secretaría de Relaciones Exteriores desde aquel tiempo hasta acá. Y como "obras son amores y no buenas razones", no es estadista, no es hombre de buen gobierno, el que no ha podido sostener lo bueno que inició.

Rodríguez, Presidente del Supremo Poder Judicial, ha colocado á éste, por el acatamiento á la ley, con la claridad de su mirada y la sanidad de su criterio, á la altura de los primeros de los pueblos del mundo, porque en Costa Rica, debido á él, la justicia es una realidad.

Esquivel ha infringido la ley en mas de una ocasión; Rodríguez siempre la ha acatado; es liberal.

No me refiero sino á los dos hombres en su carácter público porque no me he atrevido nunca, ni me atrevo, ni me atreveré, á á penetrar en el santuario inviolable de la vida privada.

Rodríguez tiene por programa el acatamiento á la Constitución; proclama que ella tiene defectos que deben corregirse y es natural porque el mejor de los hombres, con malas instituciones, para cumplir su deber, tendría que luchar no solo contra los inconvenientes ordinarios, sinó también con las trabas que ellas le ofrecen. Esto es ser liberal práctico.

Esquivel no tiene otro programa, según él ha dicho, y repetido en varios tonos sus partidarios, que continuar con la práctica viciosa, no por los hombres, sinó por lás instituciones, hasta hoy seguida.

Es decir: es tradicionalista, es retrógado; quiere aferrarse al pasado á pesar de lo malo que ha tenido y tiene.

Rodríguez, tomó con entusiasmo todo lo bueno de ese pasado, suprimiéndole lo malo, para colocar al primero en buen terreno, de modo que se multiplique prodigiosamente.

Rodriguez dijo: "El Estado no tiene religión"; principio absoluto que no se refiere ni á Costa Rica, ni á Guatemala, ni á Chile, ni á los Estados Unidos de Norte América, ni á ninguno otro de los de este Continente; ni á Francia ni á Alemania, ni á la India & & de los del antiguo: principio absoluto que no condena en manera alguna el Canon LV del Syllabus; ni mucho menos el capítulo XX de la sesión XXV del Concilio Tridentino, por cuanto en manera alguna se refiere al asunto.

Esquivel dice: "Mas solo la separación completa de la Iglesia y el Estado se armoniza con la justicia" (Memoria de Culto de 1886, página 13) proposición condenada por los cánones 30 42 y 55 del Syllabus. El artículo citado se explica así: *(Traducción libre.)* "Pio siervo de los siervos de Dios, Vicario de Jesucristo en la tierra, Pontífice Romano, etc., etc., etc., de acuerdo con el dictamen de los Venerables hermanos y amados hijos en Jesucristo los Cardenales, Arzobispos, Obispos, y Abades mitrados de la Santa Iglesia Romana, siguiendo la luz del Espiritu Santo que la dirige, reunidos en concilio Ecuménico en el Vaticano, decreto.

. . . . . .

Canon LV.

Sea excomulgado el que diga:

LA IGLESIA DEBE ESTAR SEPARADA DEL ESTADO Y EL ESTADO DE LA IGLESIA,

. . . . . .

. . . . . .

El Pontífice Romano y centenares de Prelados Eclesiásticos entre cardenales, arzobispos, obispos y abades mitrados."

Además condenan á don Ascensión y á todos sus partidarios, en el sentido católico la Encíclica *Qui pluribus*, de 9 de Noviembre de 1846; la Alocución *Quibus quantisque* de 20 de Abril de 1849; la Encíclica *Noscitis et nobiscum*, la Alocución *Singulari quadam* de 9 de Diciembre de 1854 y la Encíclica *Quando conficiamos*, de 10 de Agosto de 1862.

Estos documentos evidencian que don Ascensión Esquivel está fuera de la comunión cristiana, en el sentido católico, apostólico, Romano, y consiguientemente no puede ser Jefe de un Pueblo que él declara que es eminentemente Católico, Apostólico, Romano.

Los señores Rodríguez y Esquivel, son entidades tan importantes que no es ahora que llaman la atención y si nó, véase lo que respecto de ellos dijo don Joaquín Bernardo Calvo:

"El señor Licenciado don Ascensión Esquivel, en las letras y foro nacionales, se ha hecho merecedor del respeto y general estimación de que goza. Como miembro de la Comisión Codificadora, sus trabajos legislativos brillan en el famoso Código Civil que dentro de poco comenzará á regir y en los que aun no han sido promulgados. De carácter enérgico y prudente, su participación en la actual política y en la diplomacia, ha merecido justos y autorizados elogios. El señor Esquivel es además, orador forense, de palabra fácil, elegante y culta."

"El señor Licenciado don José J. Rodríguez; hábil é inteligente jurisconsulto; notable por la rectitud de su carácter y por la prudencia y cordura de sus juicios. Es orador forense de mérito, y como legislador, ha figurado con brillo en la Comisión Codificadora y en el Poder Legislativo."

Son dos hombres dignos de respeto y de ser considerados. Rodríguez ha cumplido siempre su deber como hombre público y desgraciadamente no puede decirse lo mismo de Esquivel. Este no puede ser Presidente de Costa Rica porque no conviene y la ley lo prohibe; y Rodríguez será el Presidente de la República, porque la conveniencia lo exige y la ley lo acepta.

Florencio Castro.

La Prensa y los Gobiernos.

La democracia sin la libertad de la prensa está mutilada. Si el pueblo tiene el derecho de gobernarse conforme á la voluntad de la mayoría, ese pueblo todo—mayoría y minoría—tiene el derecho de hacer oir su voz con entera independencia dentro del círculo que la ley prescribe. Donde el gobernante no es más que un empleado de los gobernados, no se puede, sin caer en contradición, privar de voz al que tiene voto. En las elecciones se nombran los empleados; en la prensa se les señala á estos el camino que han de seguir. Prohibir la libre emisión de opiniones es coartar el Sufragio.

Esto lo comprenden perfectamente los legisladores y por eso vemos en las repúblicas de América que no están gobernadas por el Papa, consignada la más amplia libertad de imprenta.

Esta es la teoría; la práctica es otra cosa. Al leer los canjes de la América española se nos contrista el ánimo. La prensa realmente independiente es casi un mito. Queremos estudiar la verdadera situación de aquellos países y no podemos formarnos juicio, porque no habla más que el defensor del gobernante: el acusador está amordazado.

Creen los encargados del poder que de este modo evitan la publicidad de sus abusos y padecen un grave error. El escritor perseguido emigra á país extranjero y desde allí da mayor publicidad á la deshonra de su patria. Otros escriben correspondencias anónimas á periódicos de otras naciones y hacen públicas en el exterior faltas que de otro modo se ignorarían.

Tal es el resultado de los abu-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

sos del poder. Los gobernantes creen que subvencionando periódicos que los ensalcen, convierten en patrióticos sus actos de depredatorios. Si esos elogios no los creen los mismos que los escriben ¿cómo ha de creerlos el público?

Ignoramos el juicio que otros se formarán; en cuanto á nosotros diremos que cuanto más denso es el incienso de la prensa, más descarado suponemos el despotismo gubernamental.

No aprobamos todo lo que dice la oposición; sabemos que la pasión política y la ambición de mando pueden censurar lo que es digno de encomio; pero creemos que el exceso está más generalmente de parte de los ministeriales. La prensa de oposición es necesaria para poner freno á los mandarines y para aquilatar la conducta de estos. Si han obrado bien, la crítica los realzará.

¿Por qué un gobernante que obra bien ha de temer la publicidad de sus actos?

En los Estados Unidos donde la prensa tiene toda la libertad posible, los miembros del Gobierno son muchas veces juzgados erroneamente y hasta calumniados; no obstante son muy raros los casos en que apelan á los tribunales. En tiempo de elecciones sobre todo, la pasión política llega hasta el último extremo de la exageración, y todo ello pasa como una nube de verano. Entre los de nuestra raza el empleado público no puede tolerar la crítica; la mira como un sacrilegio; se cree tan infable como el Papa y tan perfecto como un santo. ¡Ay del que ponga en duda estas verdades de fe gubernamental! El público ha de ver á un empleado malversar los fondos públicos, y callar; ha de verle atropellar los derechos del ciudadano, y sufrir; ha de ver convertir, por fin, en tirano al que no pasa de simple empleado del pueblo, y doblar la cerviz.

Esto no es democracia: esto no es gobierno; esto es despotismo, pura y simplemente; esto es hacer al gobierno soberano del pueblo, cuando el pueblo es el soberano del gobierno:

Las mismas subvenciones pagadas á la prensa son prueba de que los gobernantes comprenden la necesidad de sincerarse; de hacer aparecer sus vicios como virtudes. El público va comprendiendo el engaño, pero no acaba de sacudir el yugo. En el interés está el sostenimiento de la prensa de oposición y el aniquilamiento de la hoja venal. Apoyando la primera y cerrando la puerta á la segunda, los gobernantes se verán forzados a ganarse el favor público á fuerza de honradez, en vez del pagado incienso en que confían ahora.

Rn.

El Presidente de la República ha cumplido su deber.

La lucha eleccionaria con razón ó sin razón no aparecía leal y como el resultado de ella decidirá del porvenir de la Patria, se hacía necesario que el Jefe del Poder Ejecutivo diera otra muestra de ser en ella el fiel de la balanza en la dicha lucha eleccionaria.

Esa prueba palpitante aparece hoy en la Gaceta Oficial, nombrando Secretarios de Estado en los Despachos de Gobernación y Relaciones Exteriores á dos hombres distinguidos, que no pueden menos que inspirar confianza lo mismo al uno que al otro partido. No se crea por esto que increpamos en manera alguna á los señores Gutiérrez y Venegas; pero lo cierto es que los constitucionales democráticos se creían favorecidos por el primero, y por el segundo los liberales progresistas y ha desaparecido ya todo motivo para suponer predilecciones.

Los señores Durán y Jiménez son garantía completa de neutralidad en el Poder y esto es lo que exige la libertad.

El Presidente de la República ha dado una prueba más de tino, cordura y patriotismo y por ello felicitamos á Costa Rica.

Creemos que lo que conviene para complementar lo bueno que se ha hecho, es una orden del Jefe del Poder Ejecutivo, previniendo á todos los empleados públicos, sea cual fuere su categoría, que se abstengan absolutamente de hacer manifestación alguna en favor de uno ú otro partido; y que el Ilustrísimo señor Obispo prevenga á los señores sacerdotes que hagan lo mismo. De este modo no habrá Jefes Políticos, ni Gobernadores exaltados, que promuevan el desorden con la imposición; ni militares desrielados que por *entusiasmo* ó fanatismo político, olviden su deber; ni mucho menos curas. . . . como el señor Badilla C., que traten de asustar con el revolver á la grey á quien deben enseñar la paz y la caridad.

Florencio Castro.

Acusación contra el Club Constitucional de Cartago con motivo del periódico "La Idea" publicada el 8 del corriente.

Principio fundamental de derecho es, que no puede imponerse pena alguna ni calificarse como delito lo que así no esta declarado por ley expresa y terminante.

Dos abogados, el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y el señor Promotor Fiscal, y un señor á quien no conozco, "Francisco R. Angulo," Agente Fiscal de la provincia de Cartago, piden al Juez del Crimen que se sirva instruir causa criminal por los delitos de lesa nación y sedición contra el Club Constitucional, por el contenido del artículo "El Pueblo Soberano de Costa Rica," que se registra en el número 15 del periódico "La Idea". El Juez resuelve que en observancia de las leyes, Artículos 277 y 278 del Código de Procedimientos y 35 y 36 de la Ley adicional. "No ha lugar ha instruir causa contra persona alguna por los hechos calificados de delito de lesa nación y sedición á que se refiere esta providencia."

Nosotros exitamos la autoridad del Promotor Fiscal para que exhibiera su justo celo por el cumplimiento de la ley; y ahora le recordamos que "El Artesano" no ha incurrido en los crímenes de Lesa Nación, pero si en los de faltas á la decencia y moralidad designadas explicitamente en el Código Penal, en artículos que no le citamos, porque no le queremos hacer una injuria, puesto que él es abogado.

Señor Presbítero

J. Badilla C.

Aserrí.

Muy señor mio:

He visto una hoja suelta firmada por Ud. y que parece ha circulado con profusión en las principales poblaciones de la República.

Encuentro en ella algunos errores de fondo que, muchas personas entendidas, dicen que no es necesario apuntárselos, porque Ud. protesta escribir sin pasión; bien se deja ver la dañada intención de presentar en público al Licenciado don José J. Rodríguez contrario por si mismo en sus ideas políticas, y simuladamente escandalizándose á la proposición del señor Rodríguez "El Estado no tiene Religión." No obstante las ideas que he oído externar contra Ud. sobre lo inmerecido de una contestación á su hoja suelta, yo, el último de los partidarios del señor Rodríguez, pero independiente y de la mejor buena fé, como todos los de la buena causa que defendemos, me permito contestarle con la esperanza de ser atendido en esta forma, ya que Ud. se dirigió al público.

Con motivo de que en uno de los periódicos de Guatemala, se atacó al señor Rodríguez calificándolo de retrógrado y fanático, él tuvo necesidad de defenderse y dar á conocer sus ideas políticas y religiosas; no fué su intención provocar polémica, ni menos sembrar la discordia entre nosotros con cuestiones religiosas, porque conocido es su mal resultado aún en los pueblos más avanzados.

De paso déjeme apuntarle este primer error de parte de Ud.; por lo inconveniente que ha sido, provocando una cuestión religiosa en las actuales circunstancias, en que los ánimos exitados se disputan entre dos personas, don José J. Rodríguez y don Ascensión Esquivel, á cual de los dos convenga mejor elegir para Presidente *Constitucional* de la República en el próximo período

Es raro que apesar de haberse escrito tanto acerca de las mejores cualidades de estas dos personas Ud. se haya fijado en las del señor Rodríguez para presentarlo como malo; afortunadamente no son ciertas sus aseveraciones.

El señor Rodríguez después de sentar el principio anotado dice que "pueden favorecerse todas las religiones que no se opongan á las buenas costumbres ni á la moral cristiana;" y dice más: *que en Costa Rica debe protegerse la Religión Católica, Apostólica y Romana porque así lo establece* la Constitución.

¿Dónde está aquí la contradicción del señor Rodríguez? No hay duda que Ud. no lo ha entendido.

El señor Rodríguez, consecuente con nuestra religión, sigue al apóstol San Pablo en el Capítulo III de su carta á Tito, en la que el Gran Apóstol establece la sumisión á la ley: *Que no se diga mal de nadie; que no sean pendencieros sino modestos etc., etc.* Se me figura que Ud. al escribir su hoja suelta no se acordó del Apóstol de las gentes, ó más bien, parece que se olvidó de él el domingo proximo pasado, porque en lugar de encontrarse en el templo dirigiendo sus preces á Dios por nuestro Gobierno, como lo encargó el mismo Apóstol en el Capítulo II de su carta á Timoteo, Ud. se hallaba fuera del templo, bien armado, vociferando *contra la mala semilla*, aludiendo al Partido Constitucional con motivo de la llegada de un respetable número de personas que pacíficamente iban á tomar nota de los que en Aserrí pertenecían á la causa del Pueblo ó sea la causa del señor Rodríguez. ¡¡Qué conducta de clérigo!! Pero sigamos: se propuso Ud. demostrar filosóficamente la *sin razón* del principio señalado por el señor Rodríguez y apenas pudo salirnos con el Syllabus y con el Concilio de Trento es decir, en lugar de filosofía *dogmas;* y no podía ser de otra manera, porque la cuestión, tratada por grandes hombres de Estado, como por eminentes políticos de Europa y América, y por tantas celebridades católicas, todavía no han podido decirnos como la *Entidad Estado* puede tener religión.

Si señor, lo invito á una visita á donde el mismo señor Esquivel para que le proponga esta cuestión, y estoy seguro que la ilustración y honradez de este señor, con sus maneras de hombre educado, le harán ver que no discrepa en esto con el señor Rodríguez; y talvez le dirá algo más si se acuerda de su célebre Memoria de Culto de 1886 que á la página 13 dice: "*Mas solo la separación completa de la Iglesia y el Estado se armonizan con la Justicia;*" proposición condenada terminantemente por el Cánon LV del Syllabus.

Efectivamente, si los individuos de una familia son católicos, esa familia es católica. Si las familias que componen un Estado son católicas, esa población será católica; pero entendamos no la *Entidad Estado* sino todos y cada uno de sus miembros, no el Gobierno que tenga, sino las personas que lo constituyen. Los miembros del Congreso Nacional ó Poder Legislativo, aunque sean católicos, no van á legislar como miembros de la Iglesia Católica sino como individuos de la sociedad. ¿Pero para que entrar en tantos detalles si Ud. comprende todo esto? Lo que ha habido es que Ud. no lo ha querido decir y se conforma con parapetarse con el Syllabus y el Concilio de Trento, fuentes de dogmas sobre los cuales yo no discuto porque solo he querido apuntarle el error de que por *Filosofía* nos dió *dogmas*.

Concluye U. por suplicar al señor Rodríguez que salga de un error sin habérselo demostrado, y como yo si le he puesto de manifiesto los suyos, concluyo suplicándole que salga de ellos y haciéndole la siguiente pregunta: Al lanzar su hoja al público ¿no sentía U. un poquito de *caridad cristiana* hacia su prójimo, y especialmente hacia el señor Rodríguez, que por sus virtudes cívicas se ha merecido la estimación de sus conciudadanos y el respeto de todos? Confiese que ese no es el oficio de un Agente de nuestro Dios y Señor en la tierra: que alimentar cuestiones políticas y meter entre ellas las religiosas para exacervar mas los ánimos, eso si es *regar la mala semilla*. . . . : . y que si no ahora, cuando se rompa el denso velo que no la dejó ver con la razón el mal que puede haber producido su hoja suelta, mas tarde con sano juicio y espíritu tranquilo abjurará sus errrores.

Así lo espero, aunque entiendo que no se ha retractado de la felicitación al Gobierno, con motivo de la expulsión del Obispo de Costa Rica, señor Thiel, cosa que desearía analizara U., filosófica y canónicamente.

Su atto. servidor,

Miguel A. Salazar.

San José, setiembre 28 de 1889.

ECOS DEL PUEBLO.

CAUSA CONTRA "LA IDEA."

Se nos ha informado de que el erudito Agente Fiscal, apeló de la resolución del Juez para ante el superior: si lo hizo de *motu propio* ha dado la muestra de su *competencia*, pero si fué á instancia del Promotor Fiscal ó del señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, estos no se recomiendan bien, porque el auto es por su naturaleza inapelable; no dudamos que el Supremo Tribunal de Justicia dé á todos una lección conveniente.

Lo que vemos en todo esto es, el celo Esquivelista en altos funcionarios públicos, cuando lo que en ellos debieramos ver es el celo por los intereses verdaderos de Costa Rica, por la justicia, no por una personalidad.

25 setiembre de 1889.

La Oposición.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Un ciudadano honrado nos há informado de que en Aserrí, el domingo 22 del corriente, el Alcalde 1º de San José, en contravención con el artículo 8º de la Ley Orgánica de los Tribunales, ejerció presión en el acto de ejercitar la libre propaganda, ante un pueblo que no por pequeño, merece poca consideración. Denunciamos este hecho para que de acuerdo con la ley, se averigüe lo que hay de cierto, y se cumpla con ella, porque seguros estamos de que el Poder Judicial, que nunca ha dado motivo para ser tildado como parcial, en el caso concreto, cumplirá su deber como lo ha cumplido anteriormente.

Si es cierto lo que se dice respecto del Alcalde, éste debe ser destituído y juzgado de acuerdo con el articulo 8º de la Ley Orgánica de los Tribunales.

Llamamos la atención al Supremo Tribunal, suplicándole se fije en que en las actuales circunstancias, no conviene que haya exaltados Rodriguistas ó Esquivelistas en puestos públicos de su dependencia, sino hombres moderados de cualquier partido, que tengan por norte la ley, y nó el entusiasmo inconciente, de la ocasión. De este modo se conseguirá que la ley impere.

"La Oposición"

La palabra *farfseaica* que apareció en el remitido referente á Grecia, firmado***, estaba testada en el original, y salió á luz por descuido del cajista y del corrector. Tenemos gusto en manifestar que el autor de aquel escrito, ha tenido y tiene en mira censurar la conducta que en el sentido político ha observado el señor don Pio J. Fernández, pero que en manera alguna ha querido ni quiere poner en ridículo á un ciudadano tan honorable.

COMUNICADOS.

Liberales Progresistas.

Que mal título han adoptado los partidarios del Lic. don Ascensión Esquivel.

Liberales Progresistas: progresistas para sus intereses particulares, liberales por su conveniencia propia.

Sinembargo sostienen que aman la Libertad, y estropean la Constitución.

Libertad, palabra que todos conocemos y que está escrita con caracteres de sangre por aquel mártir que espiró en el Gólgota. ¿Qué entenderán los señores progresistas por libertad? ¿Qué entenderán los señores liberales por progreso? ¡Cómo se conoce que no merecen el nombre que se dan!

Hoy que la sed por la libertad invade al pueblo, que todo el mundo aspira por la libertad, por el progreso, ellos acusan ese deseo, esa necesidad, de retrógado y de tradicionalismo.

El verdadero liberal práctico desea ver á sus hijos ascender día por día, pero ellos con sus hechos no hacen mas que desprestigiar las causas de la libertad y del progreso. ¡Cómo progresa nuestro país! *(Continuará.)*

R. Segreda Pérez.

Vergüenza.

Esta noble emosión no la conoce "El Artesano" porque es bastante desvergonzado para suplantar una firma.

Florencio Castro.

Imprenta de José Canalías.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.